

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de enero).

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICION

Señor: Con motivo de un oficio dirigido a este Ministerio por la Sociedad Central de Arquitectos, en el que se solicitaba la adopción de medidas de previsión de accidentes relacionadas con la seguridad de los andamios y de las repetidas reclamaciones formuladas por los obreros acerca de este mismo asunto, el Gobierno de V. M., convencido de la importancia de esta cuestión, encargó al Instituto de Reformas Sociales el oportuno informe, teniendo en cuenta, no sólo la especial competencia de esta respetable Corporación en la materia de que se trata, sino también la circunstancia de haber realizado ya hace años interesantes estudios sobre seguridad e higiene del trabajo, totalmente aprovechable en la ocasión presente. No hace mucho, el Consejo de Dirección del mencionado Instituto aprobó una moción encaminada a interesar de las Autoridades municipales y gubernativas que no concedieran licencia para construir, reparar o reformar edificios sin que por los funcionarios técnicos que de aquéllas dependen se hiciera un escrupuloso reconocimiento de la solidez de los andamiajes, con arreglo a los principios de la resistencia de materiales.

Punto fundamental de partida del laudable fin que se persigue para garantizar la seguridad del trabajo y la vida del obrero es este reconocimiento escrupuloso de los andamios y la certificación de su seguridad, trámites que necesariamente deben preceder a la expedición de licencia de obras que conceden los Ayuntamientos, dando así a aquellos certificados toda eficacia necesaria. Conviene, pues,

establecer las reglas de carácter técnico a que han de sujetarse los reconocimientos, así como aquellas otras de vigilancia o inspección que den la mayor virtualidad a las medidas de seguridad que se dicten para que tengan absoluto carácter preventivo, en evitación de accidentes, que por su especial condición no están sujetos a plazo ni admiten espera. A este efecto, los trámites de la función inspectora deben simplificarse, prescindiendo del apercibimiento obligado en otra clase de infracciones, y llegando desde luego a la suspensión de todo trabajo en la parte de obra donde el andamio no se encuentre en las debidas condiciones de seguridad.

Estudiado el asunto por el Instituto de Reformas Sociales en pleno, el Ministro que suscribe, de conformidad con el dictamen emitido por aquella Corporación, tiene el honor de proponer a V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 20 de enero de 1916.—Señor: A L. R. P. de V. M., Santiago Alba.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y conforme al dictamen emitido por el Instituto de Reformas Sociales,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los andamios total o parcialmente colgados, usados para el revoco o reparación de fachadas, en su organización y detalles han de reunir las condiciones que se establecen en el presente Real decreto y las generales de estabilidad y resistencia.

Art. 2.º Los pescantes estarán constituidos preferentemente por vigas laminadas de hierro, con sección conveniente para que den un coeficiente de seguridad no menor a un quinto de la carga de fractura calculada prudencialmente por el estado en que se encuentra el referido material.

A falta de estos pescantes de hierro laminado se podrá emplear madera, siempre que sea sana, sin nudos peligrosos para su resistencia y de la escuadría necesaria para que su coeficiente de seguridad esté dentro de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Art. 3.º Las palomillas de balcón o piezas semejantes destinadas a completar la estabilidad del andamio, aunque residiendo siempre en los pescantes de resistencia del conjunto; el tablonaje en sus apoyos, cables, cadenas, poleas, herrajes, polipastos y demás accesorios de suspensión, deberán ser siempre por sus cuadrías, dimensiones y natu-

raleza, capaces para resistir los esfuerzos mecánicos a que han de ser sometidos.

Art. 4.º Las cuerdas de suspensión, como elementos principales de resistencia del conjunto, serán de cáñamo, en buen estado de servicio y de las dimensiones que reclame la magnitud de los pesos suspendidos.

Art. 5.º Las distancias entre cada dos andamios no será mayor de un metro 80 centímetros.

Art. 6.º Se colocarán convenientemente aseguradas a los andamios una o más escaleras que den acceso fácil y seguro a ellos.

Art. 7.º Queda prohibido el uso de quitamientos de cuerdas, y será obligatorio el empleo de barandilla rígida de maderas enterizas o no, pero de resistencia suficiente y sólidamente aseguradas para que pueda impedir la caída de los obreros.

Art. 8.º Las tablas, tablones o piezas de cualquier clase que forman el piso de los andamios estarán sujetas de modo que no puedan moverse ni bascular al pisar sobre ellas.

Art. 9.º Para evitar la caída entre los andamios y fachada, se colocarán planchas de tablones en los espacios entre los balcones del piso inmediato al en que se esté trabajando a fin de cortar la altura en caso de accidente.

Art. 10. Se evitará la acumulación de materiales en los andamios, no poniendo en ellos más que lo preciso para el trabajo que se esté ejecutando. El peso de estos materiales, así como el aparato de cualquier clase que se coloquen sobre dichos andamios por exigencias incluíbles de la construcción, se tendrán en cuenta para el cálculo de su estabilidad y resistencia.

Art. 11. La anchura del piso del andamio será la precisa para facilitar la estancia de los obreros y la colocación de los materiales necesarios.

Art. 12. Los obreros que no trabajen sobre el andamio, sino en su montaje o sobre cornisas, tejados u otros elementos de la construcción misma que ofrezcan peligro de caída, deberán estar unidos por cinturones de seguridad, correas, cuerdas, etc., a puntos de enlace fijados sólidamente.

Art. 13. No se podrá hacer uso de los andamios total o parcialmente colgados sin que previamente hayan sido reconocidos por un Arquitecto municipal, y sin que éste extienda un certificado de que, además de cumplir el andamio lo que se dispone en el presente Real decreto, reúne las condiciones generales de seguridad.

Art. 14. Encomendada a la Inspección de Trabajo, por Real decreto de 1.º de marzo de 1906, el cumplimiento de la ley de Accidentes en todo lo que hace referencia a la previsión de los mismos, una vez comenzadas las obras, los Inspectores del trabajo serán los encargados de la vigilancia de los andamios, para que ofrezcan en todo momento las garantías generales de seguridad con arreglo a la técnica, y que se cumpla cuanto se dispone en el presente Real decreto.

Art. 15. Los Inspectores del trabajo levantarán desde luego acta de infracción, y seguirá ésta los trámites legales, siempre que al inspeccionar un andamio considere que existe peligro respecto de la estabilidad de todo o parte del mismo.

Art. 16. A los efectos del artículo anterior, queda modificado el artículo 47 del Reglamento para el servicio de la Inspección del Trabajo, aprobado por Real decreto de 1.º de marzo de 1906, con la adición del siguiente párrafo.

«Cuando la falta que observe el Inspector se refiera a accidentes del trabajo, y a juicio del mismo exista peligro, al no remediarse inmediatamente prescindirá del sistema

persuasivo, así como el del acta de apercibimiento, y levantará desde luego la correspondiente acta de infracción».

Dado en Palacio a 23 de enero de 1916.—ALFONSO.
—El Ministro de la Gobernación, Santiago Alba.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Publicado el precedente Real decreto, y dada la importancia que sus disposiciones encierran encaminadas, a garantizar la seguridad del trabajo y la vida del obrero, llamo especialmente la atención de los señores Alcaldes de esta provincia para que en la concesión de obras que se lleven a efecto en sus respectivos términos municipales se dé cumplimiento a aquellas disposiciones, no expidiéndose licencia alguna para realizarlas sin que antes se haya obtenido certificación de seguridad en los andamios, y las que se hallen ejecutando, si del reconocimiento que se practique no estuvieren en condiciones, prescindiendo de toda clase de trámites, debe llegarse, desde luego, a la suspensión de todo trabajo en la parte de obra donde el andamio no se encuentre con garantías de seguridad.

Del celo de los señores Alcaldes espero mirarán con el mayor interés este importante servicio y no darán lugar a que su negligencia y abandono sean causa de que les exija la responsabilidad a que mercedamente se hagan acreedores.

Santander 26 de enero de 1916.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

Habiendo sido recibidas finalmente las obras de conservación ordinaria y extraordinaria durante los cuatro años siguientes a la recepción definitiva del trozo 7.º de la Sección del Portillo de Lunada a Liérganes, carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, de orden del Sr. Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Liérganes y Miera, en cuyos términos municipales se han desarrollado las obras, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 21 de enero de 1916.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario. 193-212

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Los Tojos, Partido judicial de Cabuérniga, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas,

clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de enero de 1916.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo 192-196

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Val de San Vicente, Partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOELIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de enero de 1916.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo. 192-194

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan han designado los siguientes Presidentes, Vicepresidentes, Vocales y suplentes para formar parte de dichas Juntas:

San Vicente de la Barquera

Presidente.—Don Silverio Gómez Gutiérrez.

Vicepresidente.—Don Manuel García Barrio.

Vocales.—Don Valentín Sáinz y Sáinz, don Fidel de Noriega y Noriega, don Pedro Martínez Domínguez, don Alberto Martín y don Emiliano Noriega Sánchez.

Suplentes.—Don Juan Velarde Barrio, don José Sánchez Róiz, don Antonio San Miguel Vázquez, don José Nachón Rodríguez y don Eduardo Sánchez Iruquiza.

Secretario.—Don Eugenio de Hoyos Corro.

Villacarriedo

Presidente.—Don José Joaquín Diego Abascal.

Vicepresidente.—Don Gumersido Martínez Gutiérrez.

Vocales.—Don Alejandro Ruiz Gómez, don Juan Fernández y Fernández, don José Pelayo Gómez, don Luciano Güemes y don Agapito Abascal Pardo.

Suplentes.—Don Tomás Crespo Pérez, don Isidro Sámano Pérez, don Gabino Sáinz Maza, don Pedro Fernández Gutiérrez y don Buenaventura Pardo Esles.

Secretario.—Don Pancracio Peña de la Concha.

Castañeda

Presidente.—Don Julián Peña Olavarrieta.

Vicepresidente primero.—Don Angel Muela Villar.

Vicepresidente segundo.—Don Froilán Cayón González.

Vocales.—Don Domingo Sañudo Gamboa, don Javier Arechaga Ariste y don Manuel Fernández Rodríguez.

Suplentes.—Don Modesto Olavarrieta Gándara, don Bernardo Flor Bustillo, don Valentín Laso Cano, don Vidal Terán Cayuso y don Valentín Laso Flor.

San Miguel de Aguayo

Presidente.—Don César Fernández López.

Vicepresidente primero.—Don Jerónimo López Herrero

Vicepresidente segundo.—Don Antonio Ruiz y Ruiz.

Vocales.—Don Felipe Gutiérrez Fernández, don Fran-

cisco Fernández y Fernández, don José Sáinz Mesones, don Manuel Fernández López y don Manuel López Álvarez.

Suplentes.—Don Angel González López, don Vicente Montero Valdizán, don Domingo Ruiz y Sáinz y don Roque Ruiz y López.

Reocín

Presidente.—Don Baldomero Sánchez Gutiérrez.

Vicepresidente.—Don Juan Cacho Revuelta.

Suplente.—Don Antonio Gutiérrez Salcedo.

Vocales.—Don Antonio Fernández Rodríguez, don Antonio Noriega Cobo, don Virgilio Castillo Sánchez, don Manuel Rubín González y don Aniceto García Mendaro.

Suplentes.—Don Sabino Varela Alcalde, don Francisco Llera Salcedo, don Francisco González Gallo, don Manuel Oreña Quevedo y don Sotero González Rivero.

Secretario.—Don Eduardo Sáiz Acebo.

Tresviso

Presidente.—Don José Campo Sánchez.

Vicepresidente.—Don José del Campo Campo.

Suplente.—Don Francisco López Campillo.

Vocales.—Don Manuel Vada Sánchez, don Casimiro Campo Campo y don Francisco Campo Sánchez.

Suplentes.—Don Pablo Sánchez Campo, don Pedro Sánchez López, don Alvaro Lobejón Sánchez, don Ramón López Campillo, don Juan María López Sánchez y don Pablo López Collado.

Entrambasaguas

Presidente.—Don José Ruiz Hoyo.

Vicepresidente primero.—Don Rosendo Setián Vélez.

Vicepresidente segundo.—Don Valentín San Emeterio.

Vocales.—Don Antonio Cobo Perojo, don José Ramón Regato Fernández, don Secundino Oveja Campo y don Clemente Ruiz Cruz.

Suplentes.—Don Benigno Acebo Casuso, don Valeriano Trueba Cervera, don Manuel Otí Santander, don Leopoldo Lupión Quevedo y don Gabino Trueba Solana.

Rionansa

Presidente.—Don Eduardo Díaz González.

Vicepresidente.—Don Germán de la Vega.

Vocales.—Don Nolasco Cosío Gómez, don José García González, don Julián Dosal González, don Juan Gómez Molleda y don Serafín Cosío González.

Suplentes.—Don Bernabé Cosío Cuenca, don Manuel Gutiérrez Molleda, don Ramón González Banzález, don Manuel Bueno García, don Bernabé Cosío Cuenca y don Pedro Gómez Gómez.

Anievas

Presidente.—Don José G. Quevedo.

Vocales.—Don Alejo Quevedo Collantes, don Ruperto Mantecón Riaño, don Lucas Díaz Terán, don José Manuel G. del Castillo, don Mateo Díaz Diego y don Ignacio de los Rios Ruidíaz.

Suplentes.—Don Juan Antonio Gutiérrez G., don Francisco G. Somera, don Jesús González del Castillo y don Cándido Díaz Collantes.

Cabuérniga

Presidente.—Don Indalecio Ruiz Cobo.

Vicepresidente primero.—Don Jenaro Pérez Gutiérrez.

Vicepresidente segundo.—Don Ambrosio Gutiérrez García.

Vocales.—Don Silvino Fernández de la Reguera y Mier,

don Flaviano de Mier y González, don Zoilo Gutiérrez Balbás, don Jenaro Seco González y don Dámaso Pellón Iglesias.

Suplentes.—Don Miguel Cueto Fernández, don Arsenio Llano Terán, don Aquilino Fernández García, don Jesús Pérez Floranes y don Angel González y Fernández de la Reguera.

Santiurde de Toranzo

Presidente.—Don Manuel Portilla Concha.

Vicepresidente.—Don Bonifacio Villegas Martínez.

Suplente.—Don Ventura Mallavía López.

Vocales.—Don José Antonio Ordóñez Villegas, don José Pardo Madrazo, don José Gutiérrez Gómez, don Juan Macías Caso.

Suplentes.—Don Antonio González Villegas, don Angel López Coterilla, don Santos Ordóñez García, don Emilio Pacheco García, don José Herrera Arana, don Guzmán González Udías.

Udías

Presidente.—Don Alfonso Villafañez Villanueva.

Vicepresidente 1º.—Don José María Sampedro Cueva.

Suplente.—Don Felipe Sero Gutiérrez.

Vocales.—Don Ramón Lloreda Ruiz, don Modesto Gutiérrez Sánchez.

Suplentes.—Don José Domínguez García, don Nicomedes Ruiz Pérez.

Riotuerto

Presidente.—Don Atanasio Lombó Picado.

Vicepresidente.—Don Alejandro Canales Diego.

Vocales.—Don Felipe del Cerro Arronte, don José Lombana Baldor, don Ricardo Cobo Cano, don José Acebo Gómez, don Victoriano Aja Gómez.

Suplentes.—Don Pedro López Mazón, don Juan Quevedo Córdoba, don Pantaleón Pérez Aja, don Santiago Gómez Canales y don Lucas Lombana Barquín.

Polanco

Presidente.—Don Manuel García Fernández.

Vicepresidente.—Don Juan Palacio Gutiérrez.

Vocales.—Don Antonio Rodríguez Corona, don Nicanor Gómez Villa, don Antonio Palacio Gómez, don Luis Díaz Laguillo, don Antonio Cifrián Maza.

Suplentes.—Don Esteban Calderón Fernández, don Antonio Ceballos Gutiérrez, don Manuel Ceballos Pereda, don Celedonio Estrada Cuertos, don Saturnino Pereda y Pereda, don Apolinar Castañeda Fernández.

Ruiloba

En sesión celebrada por expresada Junta en fecha dos del corriente para llevar a cabo su constitución, fué designado para el cargo de Vicepresidente primero de la misma don Cipriano Villegas García, Concejal actual con mayor número de votos, en sustitución de don Ruperto Sánchez Vallejo, quien, habiendo sido nombrado para tal cargo en primero de octubre del pasado año, dejó de ser Concejal ea 31 de diciembre último.

Santa Cruz de Bezana

En sesión del día 21 del corriente celebrada por aquella Junta para cubrir la vacante de un vocal suplente, se practicó el oportuno sorteo, habiendo correspondido a don Federico Solana Sobalvar.

Junta municipal del Censo Electoral de S. M. de Aguayo

La Junta municipal del Censo Electoral de este distrito, en sesión que celebró en el día de ayer, y a los efectos del artículo 36 de la Ley, acordó nombrar Presidente y Vicepresidente a los señores siguientes para cuantas elecciones ocurran durante el próximo bienio:

Distrito de San Miguel de Aguayo.—Sección única.—Presidente, don Santiago Herrero Sainz; Vicepresidente, don Fernando Ruiz Alvarez.

San Miguel de Aguayo 29 diciembre de 1915.—El Presidente, Jerónimo López.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de las contribuciones, correspondientes al segundo trimestre en los Ayuntamientos de dicha zona durante las horas y en los sitios de costumbre:

Anievas: días 4 y 5 de febrero.

Arenas: 7, 8 y 9.

Bárcena de Pie de Concha: 10 y 11.

Cartes: 4 y 5.

Cieza: 11 y 12.

Corrales de Buelna: 10, 11 y 12.

Miengo: 1, 2 y 3.

Molledo: 1, 2 y 3.

Suances: 9, 10 y 11.

Polanco: 1 y 2.

Reocín: 6, 7 y 8.

San Felices de Buelna: 7, 8 y 9.

Santillana: 4, 5 y 7.

Torrelavega: 9, 10, 11 y 12.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, a quienes se invita a satisfacer sus cuotas.

Torrelavega 15 de enero de 1916.—El recaudador, Emilio Revuelta.

Zona de Ramales

Por el presente se hace saber a los contribuyentes que la misma comprende, que la cobranza voluntaria de los valores correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual se efectuará en los Ayuntamientos que comprende dicha zona en los días siguientes:

Arredondo: días 1 y 2 de febrero.

Ruesga: 3, 4 y 5.

Soba: 7, 8 y 9.

Ramales: 10 y 11.

Rasines: 12 y 13.

Y a fin de que tenga la publicidad reglamentaria y llegue a conocimiento de los interesados, se inserta el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rasines 22 de enero de 1916.—El recaudador, Serafín Gil.

Zonas de Laredo y Castro Urdiales

La cobranza del actual trimestre por los conceptos contributivos ordinarios y patentes de los señores médicos se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el próximo mes de febrero en los días siguientes:

Voto: días 2, 3 y 5 de febrero.

Ampuero: 5, 6 y 7.

Limpias: 8 y 9.

Laredo: 10, 11 y 12.

Liendo, 10 y 11.
 Colindres: 13 y 14.
 Castro Urdiales: 19 al 23.
 Guriezo: 2, 3 y 4.
 Villaverde de Trucíos: 5 y 6.
 Santander 25 de enero de 1916.—El recaudador, Robustiano Olea.

Zona de Reinosa

Don Francisco García Morante, recaudador de la Hacienda en la zona de Reinosa.

Por el presente, y sin perjuicio de hacerlo, además, por conducto de las Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes y utilidades, que el cobro de sus cuotas correspondientes al trimestre actual, 1.º de 1916, se verificará en cada Ayuntamiento durante los días que se expresan a continuación y en los lugares y horas de costumbre:

Hermanidad de Campó de Suso: días 1 y 2 de febrero.

San Miguel de Aguayo: 3.

Pesquera: 4.

Campó de Yuso: 4.

Santiurde de Reinosa: 5.

Valderredible: 8, 9 y 10.

Valdeprado: 12 y 13.

Valdeolea: 15 y 16.

Las Rozas: 17.

Reinosa: 18, 19, 20 y 21.

Enmedio: 18, 19, 20 y 21.

Lo que se anuncia a los oportunos efectos legales y con el fin de evitar a los contribuyentes los recargos reglamentarios.

Reinosa 24 de enero de 1916.—Francisco G. Morante.

Zona de Potes

Itinerario de cobranza de la contribución territorial e industrial correspondiente al primer trimestre del corriente año en la zona de Potes:

Cabezón de Liébana: días 3 y 4 de febrero.

Camaleño: 10, 11 y 12.

Castro-Cillorigo: 5 y 6.

Potes: 23 y 24.

Pesaguero: 18 y 19.

Tresviso: 2.

Vega de Liébana: 8 y 9.

Santander 25 de enero de 1916.—El recaudador, Jesús de Celis.

Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

RIBAMONTÁN AL MONTE

Señores Concejales

Don Agustín Canales Calleja, Manuel Solana Llama, Francisco Gómez Hoz, Mamerto Llano Sarabia, José Palencia Cueto, Alberto Solana Llama, Miguel Ortiz Quintana, Manuel Peña Casanueva, Juan José Herrero Campo y Eduardo del Río Cervera.

Mayores Contribuyentes

Don Lino Puente Compostizo, Jesús Herra Peredo, Laureano Cagigal Fernández, Laureano Llama Díez, Manuel Agüero Alvear, Santiago Barquín Solana, Leoncio Velasco Villanueva, Manuel Martínez Cagigal, Horacio Llama Hoyo, Manuel Cobo Barquín, Manuel Garmilla Sierra, Eloy Cagigal Tejera, José Ramón Gutiérrez Peral, Pedro Gutiérrez Sánchez, Pedro Cavada, Alberto del Hoyo Haza, Antonio Trueba Trecha, José Trueba Trecha, Vicente Cedrún Toraya, Abelardo Puente Carrá, Manuel Meruelo Arnáiz, Antonio Guerra, Carlos Mazarrasa Jorganes, Jenaro Solana Llama, Froilán Fernández Gajano, Julián Cedrún Somarriba, Federico Gómez Bonachea, Juan José Hoznay Horna, José Sota Blanco, José Solar Ruiz, Arsenio Ruiz Setién, José Gutiérrez, José Cervera Piñal, José Blanco Sota, Raimundo Fernández Cedrún, Aurelio Llama Toraya, Jacinto de la Vega, Pedro Solaeta, Manuel Lavín Pardo y Joaquín Rucabado Rugama.

LOS TOJOS

Señores Concejales

Don Luis Pérez Rebollo, Tomás González Sánchez, Eulogio San Juan Pérez, Manuel Fernández Pérez, León de Cos Pérez, Miguel Fernández Gutiérrez, Isidro García Gutiérrez y Manuel Calzado Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don José Pérez Hidalgo, Bernabé de Cos Caballero, Isaac Vega Teja, Luis Vega Pérez, Julián López Ruiz, Fructuoso González Balbás, Manuel Ojedo Puente, Bonifacio Herrero Ruiz, Francisco Manzanedo Almirante, Ceferino González Vega, Serafín de Cos Caballero, Ezequiel Ruiz Balbás, Laureano Cuesta Pérez, Gabriel Ceballos Fernández, Antonio Balbás de Juan, Francisco Pérez Viaña, Dionisio San Juan Rebollo, Dionisio Viaña González, Primitivo Viaña Pérez, Víctor Marcos Hidalgo, Manuel Ruiz Balbás, Nicanor Fernández Rebollo, Rogelio González González, José Hidalgo Cuesta, Ramón González Sánchez, José Leonseguí Cuesta, Valeriano Díez del Val, Manuel Fernández Gutiérrez, Joaquín Gómez González, Francisco de Cos Caballero, Patricio Cuesta Salceda y Manuel Marina Caballero.

MAZCUERRAS

Señorss Concejales

Don Amós González Mantilla, Esteban Díaz Vélez, José Pérez Gutiérrez, José Mier Obeso, Fermín González Mantilla, Manuel Puente García, Pedro Fernández González, Manuel Rivero Blanco y Juan Pérez Vega.

Mayores contribuyentes

Don Federico García Vélez, Camilo Díaz Munio, Alfredo González Ruiz, Lorenzo Sierra Mancina, Juan Antonio Díaz de Castro, Leoncio Pérez Vega, José González Mantilla, José Gutiérrez García, Julio Gutiérrez del Anillo, Agustín Escalante Saíz, Ciriaco Lledías Garrido, Manuel Sánchez Vega, Venancio Ferrández Díaz, Federico Calderón Bueno, Hilario Gómez Vierna, Ciriaco García Gómez, Marcelo Fernández Garrido, Fernando Díaz Munio, Juan Antonio Alonso Sierra, Luis Pérez García, José Castañeda Raison, Ignacio Gómez Sánchez, Petronilo Conzález Gómez, Tomás González Riancho, Francisco Arrí Díaz, Angel Gómez Sánchez, José Pérez García, Laureano Fernández Garrido, Casimiro García Vélez, Fernando Ríos Vélez, Fernando Díaz de Castro, Pedro García Díaz, Vicente Puente García, Francisco Ruiz Díaz, Angel Mier Fernández y Clemente Fernández Vélez.

SANTIURDE DE REINOSA

Señores Concejales

Don Luis Gutiérrez Lucio, Francisco Fernández Cuevas, Juan Gutiérrez y Gutiérrez, Juan Rodríguez Otero, José Cuevas Gutiérrez, José González Macho, Manuel Ruiz González, Manuel Fernández y Fernández y Francisco Macho Mora.

Mayores contribuyentes

Don Ramón Gutiérrez Cuevas, Antonio Fernández Amor, José Mantilla Macho, Aurelio Gutiérrez González, Marcos Hernando Garrido, Manuel González Cueto García, Manuel González Ruiz, Eleuterio Hoyos López, Juan Gutiérrez Cuevas, Mariano Amor Díaz, Eugenio Gutiérrez Fernández, Laureano Robles García, Manuel Fernández García Lucio, Lucas Calderón Fernández, Prudencio Cuevas Ruiz, Casimiro Fernández González, Fabián López González, Francisco Gutiérrez Calderón, Joaquín Fernández Ríos Cuevas, Mateo Ruiz Fernández, Angel González Hoyos, Antonio Fernández Robles, Silverio González Fernández, Pedro Cuevas Manzanedo, Dionisio Fernández y Fernández, Elías Gutiérrez Cuevas, Pedro Gutiérrez y Gutiérrez, Antonio González Fernández, Eleuterio Cuevas Gutiérrez, Nicolás Cuevas García, Santos López González, Antonio González Lucio, Antonio González Macho, Valentín González Díaz, Lorenzo González y González y Cesáreo Gutiérrez González.

TRESVISO

Señores Concejales

Don Pedro Sánchez López, Juan Campo Sánchez, Saturnino López Campo, Eugenio Campo Campillo, Mariano Sánchez Campo y José del Campo Campo.

Mayores contribuyentes

Don Francisco Campo Sánchez, Álvaro Lobejón Sánchez, Casimiro Campo Campo, Francisco López Campillo, Ramón López Campillo, Francisco Campo Sánchez, Pablo Sánchez Campo, Juan María López Sánchez, Julián López Sánchez, Andrés Campo Sánchez, Luis Fernández Collado, Pablo López Collado, Juan Campo Hoyos, Domingo Sánchez López, Manuel Vada Sánchez, Antonino López Sánchez, Eusebio Campo Vada, José Campo Sánchez, Juan Collado Cotera, José López Gonzalo, Domingo Sánchez López, Alfonso Vada Campo, Alejo José Campo y Manuel Díaz Cotera.

AMPUERO

Señores Concejales

Don Luis Colomo Blanco, Amadeo Rivas Ortiz, Sulustiano Carredano, Pedro Ruiz Oejo, Baldomero López Alonso, Mariano Camino, Aurelio Blanco Escofet, Agustín Avendaño y Marcelino Lombera.

Mayores contribuyentes

Don Gaspar Diego Gómez, Ignacio Pacheco Blanco, Venancio Rivas Hoyo, Gregorio Arenal Ortiz, Juan Otero Iturralde, José Martínez Trueba, Gregorio Luengo Benito, José Echevarría Lavín, Francisco Arriola Madrazo, Leandro Martínez Martínez, Manuel Rivas Larrauri, Emilio Peña Alonso, Arsenio Sáenz de Miera, Eduardo Avendaño, Félix López y López, Aureliano López Revuelta, Angel de la Cagiga, Federico Somarriba, Ramón Rivas Larrauri, Miguel Meruelo Chaves, Pedro Blanco Madrazo, Ulpiano Camino Ruiz, Agapito Barriocanal, Emilio Talledo Secada, Julián Barquín Perujo, Felipe Bustamante, Eduardo

Sanz Martínez, Daniel Pascual, Antonio Portillo, Conrado Mardones, Leandro M. Zorrilla, Victoriano Rivas del Rivero, Carlos García Trueba, Alberto Camino, Francisco Garmendia Lavín, Florentino Cano, Vicente García Fernández, Moisés Gutiérrez, Benigno Canales Sáinz, Manuel Garzón Lavín, Lucio de la Riva Blanco, Manuel Peña Diego, Juan Garmendia Lavín y José Lezcano Palenque.

MERUELO

Señores Concejales

Don Cayetano Cueto Alonso, Manuel Peñalacia Cicero, Avelino Blanco Quintana, Benigno Palacio Vierna, Bernardino Casanueva Sáinz, Manuel Menéndez Fuentes, Felipe Sotelo González y Baltasar Ruiz Osorio.

Mayores contribuyentes

Ramón Venero Arruza, Alfredo Vierna Alonso, Norberto Abascal Gómez, José Luis Jáuregui Vierna, Pascual Moreno Pascual, Juan Setién Aja, Gregorio Menezo Alonso, Manuel Blanco Sierra, José Ballesteros Lastra, Sebastián Alonso Minguito, José Anillo Menezo, José Menezo Alonso, Lorenzo Alonso Güemes, Pedro Ortiz Setién, Benigno Vega Setién, Manuel Ruiz Ballesteros, José Ortiz Menezo, Francisco Díez Cereceda, José M.^a Ortiz Hoz, Cipriano Pérez Cantero, Cosme Casanueva Mazo, Avelino Ortiz Hoz, Valentín Cagigas Solaesa, Adolfo Viscarolasaga Garmilla, Servando Peral Lastra, Eugenio Basco Pérez, Manuel Palacio Obregón, Francisco Viadero Cuesta, Buenaventura Vierna Zorrilla, Ramón Sisniega Pellón, Segundo Gómez Setién y Manuel Díez Cerecedo.

CABEZON DE LIEBANA

Señores Concejales

Don Claudio García y García, Antonio de Cos Merino, Tomás Martínez González, José Ruiz Caloca, Jerónimo Gutiérrez Briz, Ignacio Fernández López, Mateo Gómez Labandón, Nicasio Besoy Prellezo Nicolás Prellezo, Martínez y José Santos Narezo.

Mayores contribuyentes

Don Alfonso Díaz Cuevas, Ambrosio Róiz Caloca, Andrés García Bores, Andrés Calvo, Antonio Peral Cuena, Cipriano Gómez Pérez, Cándido Pérez Camacho, Claudio Cuevas Martínez, Cesáreo Camacho Sánchez, Dionisio Lamadrid Salceda, Enrique Labandón San Juan, Emerico López Torices, Eleuterio Cires, Félix Peral Cosío, Jerónimo Díez Cortinas, Gregorio González Lamadrid, Isidoro Reda Cortinas, Juan Calvo Cuevas, Juan María Sánchez Rada; Juan Manuel González Róiz, José Casares y Casares, Juan Gómez Redondo, José García Bedoya, León Fernández Cabada, Manuel de las Cuevas González, Miguel San Juan Lanza, Mateo Cobo González, Marcos González Monasterio, Manuel Serrano Gómez, Manuel Bedoya Sánchez, Pedro Labandón San Juan, Pablo Parra Pérez, Ramón Uribe Cos, Remigio González Gutiérrez, Santiago Gómez Bulnes, Serviliano Torre Díez, Toribio Floranes Morante, Valentín Movellán Gómez, Vicente Cuevas García y Vicente García Pérez.

LAS ROZAS

Señores Concejales

Don José Mantilla Gutiérrez, Florencio Díez Muñoz, Laureano Mantilla Gutiérrez, Francisco Gutiérrez Alvarez, Gregorio Lantarón Alvarez, Domingo Gutiérrez Lantarón, Clemente Argüeso García, Felipe Seco Rábago y Francisco Gutiérrez Alonso.

Mayores contribuyentes

Don Luis Macho Rodríguez, José Valle Sánchez, Agustín Fernández Pérez, Miguel Seco Mantilla, Manuel Estébanez Rodríguez, Santiago Gutiérrez Mantilla, Gregorio Gutiérrez Fernández, Dionisio Argüeso López, Vicente González Díez, Santiago Mantilla Gutiérrez, Salvador Lantarón Fernández, Agustín Ahumada Gutiérrez, Gorgonio Alvarez Calderón, Julián Fernández Cuesta, Zacarías Camino Jorde, Gregorio Landeras Gutiérrez, Canuto González Blanco, Pedro Díaz Gutiérrez, Gabino García Hernández, Pedro Fernández Argüeso, Toribio López Fernández, Marcos Lantarón Fernández, Manuel Sáiz Argüeso, Pedro Seco Mantilla, José Sáiz Manzanedo, Gregorio Sáiz y Sáiz, Francisco Mantilla Gutiérrez, Ramón Argüeso Fernández, Policarpo Argüeso García, Luis Argüeso Lucio Lope, Calixto Ahumada Ahumada, Felipe Ahumada Ahumada, Antonio Pérez Gutiérrez, Raimundo Pérez Alonso, Mariano Argüeso Manzanedo y Doroteo Lantarón Hidalgo.

ARENAS

Señores Concejales

Don Antonio de Ceballos Hornedo, Ricardo García Collantes, José Gutiérrez y Gutiérrez, Serapio Gutiérrez Collantes, Pedro Mesones Macho, Eliseo Rasilla Ceballos, Augusto Calderón Gómez, Robustiano Mantilla Gutiérrez, Antonio Díaz Díaz y Vicente Ruiz Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

Don Luis de la Rasilla Villegas, Bonifacio de la Rasilla y Ceballos, Leocadio Calderón Arce, Juan Herrero Pelayo, Fernando Cieza Lloredo, Mariano Ruiz Gutiérrez, José M.^a Cieza Quijano, Arsenio Lloredo Collantes, Paulino González Rasilla, Nicolás Ríos Conde, Julián Llera Gutiérrez, Pedro Quevedo Fernández, Isidro Tagle Fernández, Federico Gutiérrez Gutiérrez, Luis Gutiérrez Cieza, Francisco Díaz Bustamante, Bonifacio González Díaz, Saturnino Castillo Salas, Gumersindo Bustamante Fernández, Luciano Llera Gutiérrez, Francisco Lezaola Fernández, Pedro Gutiérrez Collantes, Julián Fernández Fernández, Elías Fernández Sáiz, Ramón Fernández Herrán, Cipriano Merino Martínez, Manuel Mier Pérez, Leopoldo Marcos Gutiérrez, Francisco Pérez González, Luis Mantilla Díaz de la Serna, Domingo de los Ríos Salaya, Eulogio de León y de la Muela, Feliciano Quevedo Martínez, Ramón Moraix Villarino, Domingo Díaz Ruiz, Luis Cieza Terán, José Ceballos Terán, Vicente Castañeda Castillo, José Llera Veja y Tomás Terán Revilla.

VILLAESCUSA

Señores Concejales

Don Hermenegildo Saro Colsa, Antonio Peira Santa María, Faustino Liaño Solana, Demetrio Echevarría Valle, Simón Castanedo Liaño, Fernando Obregón Cayón, Gumersindo Martínez Gómez, Marcial Solana González Camino, Mauricio Ruiz de la Riva y Primitivo Río Arce.

Mayores contribuyentes

Don Mauricio Ugalde Araluce, Manuel Viar Castanedo, José Manso Decha, Luis Ezquerria Castanedo, Salvador Gutiérrez Mier, Alejo Gutiérrez Mier, Francisco Pico Obregón, Pablo Liaño Velasco, José María Haza Aguilera, Faustino Solana Crespo, Bernardo Pico Gándara, Donato Maza Canales, Antonio Liaño Solana, Manuel Bustillo Oña, Santiago Sáiz Trueba, José María Sánchez Zala, Evaristo Agüero Calvo, Víctor Sáiz de la Maza, José Barquín Cano, Anselmo García Castanedo, Fidel Taborga

Galbán, José Pico Obregón, Canuto Fernández Esles, David Ruiz Mora, Gregorio Peña Alonso, Nicanor Riva Solana, Alfredo Lastra Pardo, Valentín Varillas Cadelo, Justo Cobo Pérez, Facundo Liaño Gato, José Martínez Martínez, Vicente Riva Freu, Florentino Rivas Muriedas, Fidel Riancho Ortiz, Ignacio Uriarte Bastida, Simón Presmanes Solana, Pedro Obeso Jorrín, Manuel Solana Pérez y Félix Solana Arce.

RUENTE

Señores Concejales

Don Gumersindo Terán Gómez, Esteban García González, José Molleda Gómez, Serafín Obeso Díaz, Modesto Alonso Valle, Cándido Fernández Ruiz, Luciano Gómez Mier, Julio Gutiérrez Campo, Eduardo Campuzano Sánchez.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Moreno y F. de la Reguera, Julio Conde y Palacios, Cándido Moreno Fernández, Heliodoro Rebanal Gómez, Antonio González Fernández, Camilo González Díaz, Joaquín Gómez Mier, Cipriano García González, Francisco Gutiérrez Obeso, Aquilino Martínez Gómez, Manuel Rábago Raisón, Epifanio Valle Díaz, Julián Díaz Valle, Serafín Martínez Bueno, Patricio Gutiérrez Gutiérrez, Gabriel Díaz Castañeda, Antonio Rodríguez Monterrubio, Francisco Alonso Díaz, Celestino Gómez Díaz, Pedro Terán Gómez, Tiburcio Gutiérrez Arenal, Valeriano Gutiérrez Ganchegui, Cornelio Gómez García, Higinio Terán Cosío, Joaquín Espiga Valle, Fidel Martínez Gómez, Marcos Fernández Carral, Epifanio Conde Gómez, Serapio Puerto Ojeda, Benjamín Renedo Alonso, Enrique Fernández Terán, José Díaz Valle, Juan Antonio Renedo Valle, Manuel Sáinz Ceballos, Adolfo Campuzano Sánchez y Leandro Gómez y Gómez.

PESQUERA

Señores Concejales

Don Francisco Cuevas Ruiz, Manuel Monasterio Bilbao, Hilario López Santiago, Segundo Fernández Fernández, Francisco Gutiérrez Fernández y Ernesto Cuevas y Cuevas.

Mayores contribuyentes

Don Francisco González Ruiz, Leoncio Garrido Sáiz, Cipriano Cuevas Gutiérrez, Manuel Cuevas González, Rogelio López Manteca, Segundo Ruiz Fernández, José García Fernández, Santos García Fernández, Lucas Pérez González, Pedro Ruiz Martínez, Vicente Ruiz Martínez, Mariano Ruiz González, Antonio Ruiz González, Gabino Fernández de los Ríos, Eladio Fernández y Fernández, Aquilino García Fernández, Manuel Martínez García, Timoteo Pérez Proaño, Faustino Fernández Quevedo, Manuel Mazorra Ruiz, Lucas Fernández Cuevas, Ricardo Cuevas y Cuevas, Benjamín López González y Miguel Barrio Cuevas.

CAMPOO DE SUSO

Señores Concejales

Don Máximo Argüeso Obregón, Ruperto Rábago Jorrín, Juan Bautista Sobaler, Angel Díaz Santiago, Pedro de Mier Fernández, Matías Fernández García, Antonio Serna González, Joaquín Gutiérrez Rodríguez Ramón de los Ríos García, Nicanor Gutiérrez Ríos y Joaquín Gómez González

Mayores contribuyentes

Don Francisco de los Ríos Díez, Benigno Cayón Ro-

dríguez, Lucas García Manzanedo, Andrés García López, José García Díez, Francisco Puente Gómez, Elías Gutiérrez García, José Alonso Peral, Miguel Díez de Celis, Daniel González Díaz, Guillermo Fernández Róiz, Cecilio Cayón Rodríguez, Francisco Moreno Fernández, Eustaquio Obeso Martínez, Benigno Argüeso Obregón, José Díez Rábago, José María Herrero Gómez, Julián Díaz Fuente, Felipe Gutiérrez Balbás, Joaquín Gutiérrez Río, Anselmo Puente García, José González García, Clemente García Díez, Manuel García Díez, José Rodríguez Macho, Pedro Fernández Díez, Aurelio Setián Fernández, Manuel Rábago Calderón, Lucas García Igualador, Sergio Alberdi García, Elías Gutiérrez Sáinz, Julián Gutiérrez Río, Gumersindo García López, Jerónimo Fuente García, Francisco Fernández Díez, Antonio Huerta García, Manuel Fernández Pérez, Guillermo López Montes, Tomás García y García, Isaías Fuente García, Simón Gutiérrez García, Juan González García, Manuel Barrio Gutiérrez y Ramón García Díez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ricardo Gómez de Enterría, Secretario del Juzgado municipal de Camaleño.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Tribunal entre partes, de la una, y como demandante, don José Gómez Palacio, mayor de edad y vecino de Baró, y de la otra, y como demandado, don José Campollo Mier, vecino de Mogrovejo, sobre reclamación de setenta y ocho pesetas veincinco céntimos, se dictó sentencia por este Tribunal con fecha intiuano del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado don José Campollo Mier, a que luego que sea firme esta sentencia pague al actor don José Gómez Palacio Soberón la cantidad de setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos que le reclama, imponiéndole además las costas de este juicio, y que debían ratificar y ratificaban el embargo preventivo hecho en bienes del deudor.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada personalmente al demandado don José Campollo Mier, si lo solicitare el actor y pudiere ser habido, o, en otro caso, en los estrados del Tribunal y por medio de edictos en los que se insertará solamente el encabezamiento, la parte dispositiva y las firmas que lo autorizan, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cesáreo de las Cuevas.—Casto Rodríguez.—Carlos Peña.

Publicación: La sentencia que precede, dictada por el Tribunal municipal, ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal, Presidente; doy fé, Ricardo G. de Enterría.

Y para que tenga lugar la notificación del demandado don José Campollo Mier, expido la presente para se inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, visada por el señor Juez, en Camaleño a veintidós de enero de mil novecientos dieciseis.—Ricardo G. de Enterría.—V.º B.º, Cesáreo de las Cuevas.

Fabián Sebastián Sáez Ruiz, natural de Burgos, de estado soltero, profesión camarero, de 43 años, hijo de Isidro y Tomasa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander.

193-215

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reocín

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, así como el de sus padres y parientes, se les cita por medio del presente edicto para que concurren ante este Ayuntamiento los días 30 del corriente mes de enero, el 20 de febrero y el 5 de marzo próximos venideros, a las siete de la mañana, con objeto de asistir a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reocín 24 de enero de 1916.—El Alcalde, Inocencio Herrera.

Mozos que se citan

Braulio S. José Puente, hijo de Braulio y María; nació en Quijas el 4 de enero de 1895.

Roque Elosúa Gómez, hijo de Gregorio y Felipa; nació en Reocín en 24 de abril de 1895.

Paulino Fuentes Martínez, hijo de José y Teresa; nació en Reocín el 12 de agosto de 1895.

Primitivo Sánchez Fernández, hijo de Federico y Josefa; nació en Quijas el 21 de noviembre de 1895.

Ayuntamiento de Vega de Pas

El repartimiento municipal de este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Los contribuyentes pueden examinar dicho documento durante dicho plazo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Vega de Pas 24 de enero de 1916.—El Alcalde, Juan R. Gutiérrez.

Ayuntamiento de Torrelavega

Aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión de hoy, el proyecto de presupuesto extraordinario para el presente año, queda expuesto al público en la Contaduría, durante quince días, a los efectos que determina la Ley.

Torrelavega 22 de enero de 1916.—El Alcalde, Alberto Velarde.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de diez días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el padrón de cédulas personales formado y aprobado para el corriente año.

Cabezón de la Sal 24 de enero de 1916.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Solórzano

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento correspondiente al año actual de 1916, se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Solórzano 22 de enero de 1916.—El Alcalde, Salvador Torre.